

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 13 JUL. 2020

Rad. 11001 40 03 071 2018 00984 00

Efectuadas las publicaciones previstas en el art. 108 del C. G. P., y de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. **DESIGNAR** como *curador ad litem* en representación de la persona natural demandada a **Mónica Lucía Arenas Mateus**, quien recibe notificaciones en la calle 127 No. 49-27 de Bogotá D.C., y su correo electrónico atencioncliente@recuperasas.com.
2. **PREVÉNGASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
3. **ENTÉRESELE** a través del correo electrónico institucional, indicándole que deberá aceptar el cargo a través del mismo medio, remitiendo un correo en el que manifieste expresamente la aceptación del cargo, además de las piezas procesales que necesite para ejercer en debida forma las funciones del cargo, mismas que deberán enviarse por Secretaria de la manera más celeré posible. Acaecido lo anterior, se contabilizará el término correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>034</u> , hoy <u>13 JUL 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario